

Acta N° 09-2019

Sesión Extraordinaria celebrada el día viernes quince de febrero del dos mil diecinueve, iniciando al ser las nueve horas con veinte minutos en en las oficinas de San José, del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en la provincia de Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Temas a Tratar: i. Solicitud de autorización para gestionar el levantamiento de límite del periodo 2019.
V.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Moisés Mug Villanueva
Presidente Ejecutivo.

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en las oficinas de San José, Gladys Espinoza Vargas del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en la provincia de San José y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Moisés Mug Villanueva	Presidente Ejecutivo.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Vicepresidenta. Directora Representante del Sector Exportador
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad.
Sr. Carlos Mario Orrego Vásquez	Director Suplente.
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Bernardo Jaén Hernández	Director Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante del Consejo de Gobierno
Sra. Diana Montero Katchan	Directora Representante del Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Jesús Méndez Gutiérrez	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN	
Sr. José Manuel Ugalde Jiménez	Director Representante de la Provincia de Limón.
ASESORES PRESENTES	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede la Señora Directora Leslie Quirós Núñez, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-097-2019

Considerando

1-Procede el Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los señores Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que una vez analizada, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Artículo IV

Temas:

i. Solicitud de autorización para gestionar el levantamiento de límite del periodo 2019.

Procede la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa del INCOPECA, la presentación del oficio PEP-135-02-2019, el cual se detalla a continuación:

“Como parte del Plan Estratégico de la Institución para los próximos años, tendiente al cumplimiento de las atribuciones establecidas en la legislación vigente así como las obligaciones asignadas por el Poder Judicial, es fundamental desarrollar en el periodo 2019 una serie de proyectos para los cuales la institución requiere solicitar con el aval del Ministerio de Agricultura y Ganadería y de la Autoridad Presupuestaria para que autoricen el levantamiento en el límite de gasto presupuestario, previo a gestionar un documento presupuestario y ejecutar las contrataciones correspondientes.

Los proyectos ya habían sido presentados a la Junta Directiva mediante oficio PEP-1046-2018 y aprobados con Acuerdo AJDIP/479-2018, no obstante, fue necesario realizar una modificación de los montos asignados a cada uno de los proyectos, debido al cambio en disposición por parte de la Contraloría General de la República en relación con la reclasificación del superávit y considerando la Liquidación Presupuestaria real del periodo 2018, por lo tanto, es necesario volver a presentarlo a ustedes para contar con el aval del órgano superior institucional y después continuar con las gestiones respectivas ante los entes externos.

El detalle de los proyectos y transferencias que serán incorporados en la solicitud de aumento en el límite de gasto presupuestario y efectivo son los siguientes:

1- PROYECTO ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DE LAS POBLACIONES DE CAMARÓN DE PROFUNDIDAD

1.1. Nombre del proyecto

Estudio de Investigación para la evaluación de las poblaciones de camarón de profundidad en el océano pacífico costarricense.

1.2. Objetivo del proyecto

Evaluar la pesquería de camarón de profundidad en el Océano Pacífico de Costa Rica, a fin de determinar el aprovechamiento sostenible y brindar una posible alternativa a la flota camaronera semiindustrial.

1.3. Descripción detallada de la situación o problema que se espera resolver con la inversión.

Mediante el voto 2013-10540 del 7 de agosto de 2013 de la Sala Constitucional, se indicó que mientras el arte de pesca de camarón por arrastre no cuente con dispositivos eficientes para disminuir la captura incidental o Bycatch Reduction, la técnica sería contraria a los principios y contenidos del Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable, así como del Código de Ética para la Pesca y Acuicultura Responsable en los Estados del Istmo Centroamericano. E indicó que “se observa una flagrante violación, toda vez que la pesca del camarón con redes de arrastre en el contexto actual costarricense, causa serios daños al ecosistema marino” y que las licencias vigentes se mantienen hasta su vencimiento siempre que cumplan con el ordenamiento jurídico.

Además, la Sala Constitucional en el “Por Tanto” de la sentencia mencionada estableció que “Lo anterior no obsta que mediante la correspondiente reforma legal, en el futuro se puedan reinstaurar las categorías A y B anuladas condicionado a que se haga referencia expresa a la obligación de utilizar dispositivos para la disminución de la captura incidental (Bycatch Reduction Devices), respecto de los cuales de manera previa a una reforma legal y con el correspondiente respaldo científico y tecnológico, se demuestre una reducción significativa de dicha captura incidental que sea compatible con un desarrollo sostenible democrático”.

De estas condicionantes o requerimientos indicados por la Sala Constitucional, el INCOPECA está actualmente completando los estudios de reducción de fauna acompañante del camarón. Estos estudios dieron inicio en el mes de octubre y finalizarán en diciembre de 2018. Para esto se han contratado dos buques que realizan experimentos de pesca con redes de diferentes aperturas o luz de maya, dispositivos excluidores de tortugas marinas (DETs), dispositivos excluidores de peces (DEPs), y un sistema de doble relinga para reducir el impacto en el fondo o suelo marino.

Por otro lado, el Tribunal de Apelaciones Contencioso Administrativo, emite recientemente un fallo en el que ordena al INCOPECA, que, en un plazo máximo de cuatro meses, contado a partir de la notificación de la resolución, concluya definitivamente los estudios de tipo técnico-ambiental que determinen la viabilidad de la pesca sostenible de camarón.

Es importante recordar la preocupación que manifiesta el Tribunal Contencioso Administrativo, con respecto a los problemas socio-económicos que se produjeron como consecuencia del Voto 10540-2013 de la Sala Constitucional. Ese Tribunal Expone: “Finalmente, de cara a la ponderación de los intereses en juego, no es posible desconocer que la situación suscitada a partir de la prohibición de la pesca de arrastre de camarón, dista mucho de ser un conflicto entre intereses que puedan considerarse meramente privados frente a intereses públicos vinculados a la protección del ambiente. La protección y resguardo de una población ya de por sí vulnerable, la difícil situación económica de quienes no podrán desarrollar ahora la que ha sido históricamente la actividad que sirve de sustento a múltiples familias en forma directa e indirecta y el conflicto social que se ha generado en las zonas costeras, también entraña un altísimo interés público que por lo tanto también merece tutela y protección”.

La rectoría de la pesca y acuicultura se le ha dado al INCOPECA mediante diferentes leyes. La Ley 7384, Ley de creación del INCOPECA en su artículo 2, inciso a, establece como una de las actividades ordinarias del instituto lo siguiente: “Coordinar el sector pesquero y el de acuicultura, promover y ordenar el desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura* y la investigación; asimismo, fomentar, sobre la base de criterios técnicos y científicos, la conservación, el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos biológicos del mar y de la acuicultura”. Por su parte, el artículo 12 de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura expone: “El INCOPECA será la autoridad ejecutora de esta Ley y del Plan de Desarrollo Pesquero y Acuícola que dicte el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las atribuciones otorgadas por ley a otras instituciones del Estado, las cuales necesariamente deberán coordinar con este Instituto lo referente al sector pesquero y de acuicultura”.

Relacionado con la investigación pesquera, la misma se le ha asignado al INCOPECA y a la vez regulado en el Capítulo IV de la Ley 8436. Por esto, en el Decreto 36782 MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS, precisamente en el capítulo VII: De la investigación pesquera y acuícola, se establecen claramente las acciones para realizar dicha investigación.

1.4. Breve descripción del proyecto (en qué consiste) y sus componentes.

Para la estimación de la biomasa disponible, tanto espacial como temporal se usará el método de área barrida, determinando la longitud del sector barrido por la red por el ancho de ésta: $B = ((Cp / a) * A) / X1$: A = tamaño total del área de estudio (m²), (Cp/a) = promedio de la captura en peso por unidad de área, X1 = capturabilidad (Venema & Sparre 1995, 1999).

Para la estimación de la producción, Rendimiento Máximo Sustentable (RMS) y la curva de punto de equilibrio de costos-ganancias se usarán las faenas de pesca y los formularios de gastos e ingresos. La determinación del rendimiento por hora de arrastre se obtendrá a partir del peso de la captura total y el esfuerzo en horas. Los estimados de biomasa explotable usarán la captura por área (CPUA) y el esfuerzo en horas de pesca (tiempo real en los caladeros) y tiempos de arrastre (esfuerzo real sobre la biomasa explotable). La estimación del MRS utilizará el modelo de producción excedente (variación a Schaefer & Fox propuesta por Cadima (2003) para capturas con dos años de datos) (Beverton & Holt 1956, Gulland 1972, Rothschild 1972, 1977, Ricker 1975, Pope 1975, Sparre & Venema 1995).

Los objetivos de los estudios de investigación serán los siguientes:

1. Un primer objetivo de estas investigaciones es contar con la información que permita determinar en qué áreas se encuentran distribuidas cada especie y qué patrón de densidad espacial y batimétrica (por profundidades) tienen sus poblaciones y si existen patrones estacionales de abundancia.
2. Un segundo objetivo es conocer el comportamiento de las épocas reproductivas, y si existen patrones espaciales o batimétricos de las épocas reproductivas. Asociado a este objetivo está el determinar las tallas de maduración (primera maduración y talla de 50% de maduración – L50%).
3. Un tercer objetivo será realizar los análisis necesarios para estimar las tasas de explotación que podrían resultar en el Rendimiento Máximo Sustentable (RMS), así como los niveles referencia de biomasa que resulten en RMS.
4. Finalmente, un cuarto objetivo es completar los experimentos para determinar los niveles de reducción de fauna de acompañamiento para las especies de camarón camello

Esta investigación es sustantiva para el INCOPECA, como ente rector de la pesca y por la necesidad que tiene el país de reabrir la pesca de camarón y así ayudar a una de las provincias que tiene más desempleo y problemas socioeconómicos. A la vez, con los resultados de la investigación se podrán dictar medidas de manejo, tales como fijación de vedas estacionales de pesca y determinar la cantidad de licencias de pesca que se podrán emitir bajo el concepto de pesca sostenible.

Para el ordenamiento de la pesquería de camarón por la flota de arrastre semi-industrial, se consideran la siguiente lista de proyectos de investigación que pueden ser completados mediante permisos de investigación:

1. Experimentos para reducir la fauna acompañante de camarón camello común o camellito (*Heterocaropus vicarius*) y el camarón real o camellón (*Heterocaropus affinis*) en la pesca de arrastre.
2. Determinación de la distribución espacial y batimétrica de las poblaciones camarón pinky (*Farfantepenaeus brevisrostris*), fidel (*Solenocera agassizii*) y camellos (*Heterocaropus vicarius* y *Heterocaropus affinis*), y sus zonas de pesca.
3. Estimación de la biomasa actual y biomasa al máximo rendimiento sustentable de los camarones pinky (*Farfantepenaeus brevisrostris*), fidel (*Solenocera agassizii*) y camellos (*Heterocaropus vicarius* y *Heterocaropus affinis*).
4. Determinación de las épocas de reproducción de las especies de camarón pinky (*Farfantepenaeus brevisrostris*), fidel (*Solenocera agassizii*) y camellos (*Heterocaropus vicarius* y *Heterocaropus affinis*).
5. Determinación de la talla de primera maduración sexual de las especies de camarón pinky (*Farfantepenaeus brevisrostris*), fidel (*Solenocera agassizii*) y camellos (*Heterocaropus vicarius* y *Heterocaropus affinis*).

1.5. Mercadeo del proyecto

El INCOPECA no cuenta con un barco de investigación marino pesquero, como si lo tienen otros países en pesca como México, Ecuador, Colombia, Argentina, México, USA y Canadá. La institución debe coordinar la investigación, para esto se debe de contratar embarcaciones camaroneras, a las

cuales se le concederá un permiso de investigación, así como la contratación para la digitación de la información recopilada que será utilizada como fundamento para el informe correspondiente.

Todos los proyectos deben de ejecutarse con la toma de muestras de camarón de profundidad en la costa pacífica de nuestro país, según la zonificación establecida para pesca de camarón en el AJDIP-158-2017.

1.6. Usuarios:

El proyecto está dirigido a la flota de pesca camaronera nacional y se considera realizar la investigación en coordinación con permisos de investigación que la Junta Directiva autorice a las embarcaciones camaroneras.

1.7. Costos estimados del proyecto:

El proyecto tendrá una vigencia de dos años, con proyección de costos según las especies de camarón, siendo que debe considerarse las zonas donde se pesca, las artes utilizadas y el tipo de insumos y equipamiento requeridos:

Costos estimados por dos años de proyecto		
	Pinky- Fidel	Camello-Camellón
Gasto estimado mensual por embarcación	₡ 16,500,000.00	₡ 24,000,000.00
Cantidad de embarcaciones a contratar	4	2
Costo Mensual Estimado	₡ 66,000,000.00	₡ 48,000,000.00
Número de meses del estudio	24	24
Costo Anual Estimado	₡ 1,584,000,000.00	₡ 1,152,000,000.00
Servicio de digitación	₡	40,500,000.00
Costo estimado del proyecto	₡	2,776,500,000.00

La presente solicitud de límite, será para el periodo 2019, estimando 9 meses de ejecución (abril-diciembre 2019) resultando el siguiente cuadro:

Costos estimados para periodo 2019 (abril-diciembre)		
	Pinky- Fidel	Camello-Camellón
Gasto estimado mensual por embarcación	₡ 16,500,000.00	₡ 24,000,000.00
Cantidad de embarcaciones a contratar	4	2
Costo Mensual Estimado	₡	66,000,000.00
Número de meses del estudio (periodo 2019)	9	9
Costo Estimado para el periodo	₡ 594,000,000.00	₡ 432,000,000.00
Servicio de digitación	₡	13,500,000.00
Costo estimado del proyecto	₡	1,039,500,000.00

El costo del servicio de digitación para el año 2019 no será incluido en la solicitud de incremento en el límite presupuestario, siendo que se cuenta con disponibilidad.

1.8. Fuente de Financiamiento para periodo 2019:

INCOPESCA va a financiar de abril a diciembre 2019, el alquiler de 6 embarcaciones (incluye embarcación, tripulación, avituallamiento, artes de pesca y otros gastos menores) y el INA el financiamiento de los biólogos y técnicos que irán a bordo de las embarcaciones durante el periodo de investigación, según el Convenio suscrito entre INCOPESCA y esta institución.

Para el periodo 2019, el financiamiento sería de la siguiente manera:

Fuente de financiamiento, periodo 2019	Monto
Presupuesto ya incluido en el Ordinario 2019	114,008,567.75
Recursos adicionales asignado en Presupuesto Nacional 2019	925,491,432.25
Recursos destinados en Periodo 2019	1,039,500,000.00

1.9. Aumento Límite Presupuestario requerido para el proyecto, periodo 2019:

En el caso de este proyecto, específicamente debe solicitarse aumento en el límite presupuestario por la suma de **₡925,491,432.25**, ya que el resto de recursos se encuentran incorporados dentro del límite aprobado por la Autoridad Presupuestaria en el Presupuesto Ordinario 2019.

Fuente de financiamiento, periodo 2019	Monto	Observaciones
Presupuesto ya incluido en el Ordinario 2019	114,008,567.75	Incluido dentro del límite en Presupuesto Ordinario 2019
Recursos adicionales asignado en Presupuesto Nacional 2019	925,491,432.25	Solicitar límite para incluir en PX-01-2019
Recursos destinados en Periodo 2019	1,039,500,000.00	

2- PROYECTO "CONSTRUCCION EDIFICIO ADMINISTRATIVO"

2.1. Nombre del proyecto

Construcción de edificio administrativo en El Cocal, Puntarenas

2.2. Objetivo del proyecto

Construir el edificio administrativo del INCOPESCA con las condiciones tecnológicas y de eficiencia necesarias y que cuente con características sustentable para que se puedan brindar los servicios que por ley le son encomendadas.

2.3. Descripción detallada de la situación o problema que se espera resolver con la inversión.

El edificio administrativo actual del INCOPECA data desde hace más de 55 años, por situaciones de crecimiento y necesidades se le han agregado módulos y más módulos y con mantenimientos y reparaciones mínimos se ha mantenido. En el año 2016, mediante oficio PC-URS-RS-049-2016, el Ministerio de Salud remitió informe de inspección ocular de las condiciones de accesibilidad del edificio conocido como Oficinas Centrales del INCOPECA, Barrio El Cocal de Puntarenas, incumpliendo con las disposiciones de la Ley 7600 y sin espacio para mejora o acondicionamiento a las condiciones establecidas en esa Ley.

Luego y producto del terremoto del año 2012, las condiciones estructurales se han venido deteriorando año con año, aunado a las condiciones climáticas, ambientales y métodos constructivos y materiales utilizados es incrementaron la precaria situación del edificio administrativo.

Para corroborar las condiciones estructurales actuales del edificio administrativo y contar con criterios técnicos, se contrató una firma de ingenieros que realizó estudios de las condiciones estructurales con resultados que requieren atención inmediata. El resultando es que los elementos estructurales del edificio ya no cumplen con las especificaciones mínimas, tamaño adecuado y sistemas constructivos usados actualmente, arrojando una problemática estructural de daño severo, técnicas constructivas no acordes con el código sísmico actual y deficiencias en los métodos constructivos, convergiendo dicho núcleo en un foco de desastre, atendido contra la vida de los funcionarios y los activos institucionales.

Dada esta problemática, se tomó la determinación de construir un edificio administrativo en las oficinas centrales de la institución en El Cocal, y durante el año 2018 se elaboraron los diseños y se llevaron a cabo los procesos de contratación administrativa correspondientes, no obstante, luego de la adjudicación, un oferente presentó apelación ante la Contraloría General de la República, por lo tanto, siendo que la gestión se encuentra en éste momento en análisis por parte del ente contralor, se realiza un replanteamiento de los plazos y se determina que la obra no va a iniciar en éste año, por lo que debe incorporarse nuevamente para el periodo 2019.

2.4. Breve descripción del proyecto (en qué consiste) y sus componentes.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio administrativo, siendo que la alternativa que produce mayores beneficios es contar con nueva infraestructura donde se ubica el parqueo institucional, para albergar a las oficinas administrativas en el terreno propiedad del INCOPECA. La construcción consta de dos plantas, con un área de 1.238 metros cuadrados, más áreas adyacentes, suministro e instalación de mobiliario, suministro, instalación y puesta en marcha de solución de energía fotovoltaica, suministro e instalación de los equipos de aire acondicionado, suministro, instalación y certificación de cableado estructurado categoría 6a o superior, traslado e instalación de generador eléctrico de 130 kw, incluye desmontaje, traslado, cambio de case, carcasa, instalación y fijación y puesta en marcha, incluye también obra gris para su instalación, demolición de edificio existente de dos plantas y construcción de área de parqueos y maniobras asfaltada y espacios de parqueo techados.

Como se indicó en el detalle de la situación que se presenta, es lo relacionado con el hecho de que la obra no podría iniciar su desarrollo en el 2018, sino hasta el 2019. Importante indica además que se cuenta con contenido presupuestario en el Presupuesto Ordinario 2019 para iniciar la obra una vez se disponga del aval de la Contraloría General de la República, pero no se podría concluir hasta tanto se incorporen los recursos solicitados por medio de la presente gestión.

2.5. Mercadeo del proyecto

Por Ley, las oficinas centrales del INCOPECA debe estar en la Provincia de Puntarenas, por consiguiente, toda la gestión administrativa se centralizará en el nuevo edificio. Ya está definida la solución, las características del edificio han sido aprobadas por la administración superior y es la mejor forma de satisfacer la necesidad. La oferta está dada por la necesidad de mejorar los servicios con un nuevo edificio que cumpla con los requerimientos mínimos estructurales, seguridad, accesibilidad, funcionalidad, entre otros.

2.6. Usuarios:

El edificio es de apoyo a la gestión sustantiva del INCOPECA, es un edificio en el que se alojarán todas las dependencias administrativas, la población a beneficiar indirectamente es la mejora en la prestación de servicios al sector pesquero en la continuidad ininterrumpida del servicio ya que se pretende mejorar las conexiones a internet, además, se pretende una baja importante en el consumo energético porque el proyecto incluye paneles solares y planta generadora de energía.

2.7. Costos estimados del proyecto:

El proyecto se realizará en el periodo 2019, siendo que la Contraloría General de la República resolvió el recurso de apelación y mantuvo en firme el acto de adjudicación inicial tomado por la administración, sin embargo, fue notificado hasta el 17 de diciembre 2018, por lo tanto, las obras no podían iniciar en ese periodo. La obra se estima tendrá un costo de €982,450,17.78, siendo que se contempló reajuste de precios por el recurso interpuesto y otros trámites posteriores a la adjudicación.

2.8. Fuente de Financiamiento para periodo 2019:

El edificio se financiará con superávit específico según lo dispuesto en artículo 51, Reglamento a la Ley N°8131 y artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, debido al compromiso institucional con la adjudicación del edificio, cuyo procedimiento inicio en el 2018 y se concretó la adjudicación en enero 2019, por lo tanto, el INCOPECA debe gestionar un presupuesto extraordinario, que contemple la totalidad del contrato de ejecución de la obra, de la siguiente manera:

Fuente de financiamiento, periodo 2019	Monto
Presupuesto ya incluido en el Ordinario 2019	433,000,000.00
Edificio (no ejecutado en 2018-superávit específico INCOPECA)	500,000,000.00
Reajuste construcción edificio (superávit específico INCOPECA)	49,450,117.78
Recursos destinados para Edificio en Periodo 2019	982,450,117.78

2.9. Aumento Límite Presupuestario requerido para el proyecto, periodo 2019:

En el caso de este proyecto, específicamente debe solicitarse aumento en el límite presupuestario por la suma de **₡ 347,941,550.03**, ya que el resto de recursos se encuentran incorporados dentro del límite aprobado por la Autoridad Presupuestaria.

Fuente de financiamiento, periodo 2019	Monto	Observaciones
Presupuesto ya incluido en el Ordinario 2019	433,000,000.00	Incluido dentro del límite en Presupuesto Ordinario 2019
Recursos Edificio (no ejecutado en 2018- Superávit Específico)	201,508,567.75	Contemplado en Límite disponible periodo 2019, para incorporar en Presupuesto Extraordinario 2019
Recursos Edificio (no ejecutado en 2018- Superávit Específico)	298,491,432.25	Solicitar límite para incluirlo en Presupuesto Extraordinario 2019
Reajuste construcción edificio (superávit específico INCOPECA)	49,450,117.78	Solicitar límite para incluirlo en Presupuesto Extraordinario 2019
Recursos destinados para Edificio en Periodo 2019	982,450,117.78	

3- PROYECTO “REGISTRO SOCIOCONÓMICO Y PRODUCTIVO PESQUERO”

3.1. Nombre del proyecto

Actualización del registro socioeconómico y productivo del sector pesquero

3.2. Objetivo del proyecto

Contar con información oficial referente a la actividad pesquera y sus componentes, para tomar decisiones que conlleven el desarrollo integral del sector pesquero

3.3. Descripción detallada de la situación o problema que se espera resolver con la inversión.

Como parte de las obligaciones establecidas al INCOPECA en la Ley N°8436 y en el Decreto N° del Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, se encuentra contar con el registro pesquero y acuícola, así como con estadísticas, base para el diagnóstico nacional que incluya la situación actual y las necesidades de datos y estadísticas pesqueras y acuícolas que se requieren para evaluaciones del estado del recurso, pronósticos de producción y tomar las medidas de manejo, aprovechamiento sostenible y conservación de estos recursos, así como de las condiciones socioeconómicas del sector.

En el país no se dispone de datos actualizados e integrales concernientes al sector pesquero nacional, que permita disponer de información para la toma de decisiones estratégicas. A la fecha solamente se han realizado encuestas a nivel regional centroamericano que suministran información parcial sobre el sector; por lo que la información no es oficial y los registros administrativos del INCOPECA y otras instituciones ligadas al sector pesquero y acuícola estén desactualizados y dispersos, lo que conlleva a que las instancias de gobierno, organismos y usuarios en general, se vean imposibilitados a documentar sus decisiones estratégicas.

Por esa razón es importante contar con información actualizada sobre aspectos técnicos, sociales y económicos de la pesca para la formulación de intervenciones públicas; también para la toma de decisiones en la gobernanza y desarrollo del sector, así como para mejorar el conocimiento de los actores vinculados o interesados en la evolución de esta actividad.

3.4. Breve descripción del proyecto (en qué consiste) y sus componentes.

Este proyecto se enmarca dentro de las obligaciones del INCOPECA, el cual incluye temáticas sensibles en la agenda nacional, la competitividad, la pesca, la productividad, el turismo rural comunitario, la innovación tecnológica, así como la promoción del bienestar humano y animal, entre otros; máxime cuando la reducción de la desigualdad y la pobreza es un propósito central en el Plan Nacional de Desarrollo del Bicentenario 2019-2022, siendo imperante contar con información para un proceso eficiente de toma de decisiones referentes al sector pesquero.

A su vez se hace determinante contar con información oficial que permita realizar un ordenamiento de las pesquerías del país, con el fin de que el sector pesquero costarricense desarrolle sus actividades y sirva de sustento para la toma de decisiones sobre intervenciones públicas.

Las siguientes razones apoyan la realización del Registro Socioeconómico y Productivo del Sector Pesquero:

1. Carencia de datos estructurales básicos, crea restricciones en la formulación de políticas pesqueras adecuadas y a la evaluación de sus resultados, efectos e impactos;
2. La falta de información pesquera confiable constituye a su vez, una restricción a la formulación de políticas adecuadas para la reducción de la inseguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza;

3. La carencia de información adecuada que dificulta la asignación óptima de recursos nacionales e internacionales para el sector pesquero;
4. La existencia de información dispersa y desactualizada sobre la situación socioeconómica y productividad del sector pesquero

La actualización del registro socioeconómico y productivo del sector abarcará los distritos de las zonas costeras del país, donde se ubiquen personas dedicadas a la actividad pesquera, no se consideran los distritos de la Gran Área Metropolitana debido a lo costoso que se podría convertir encontrar a esas personas (que son un grupo minoritario) y además el costo financiero de recorrer más distritos.

3.5. Mercadeo del proyecto

El resultado principal del proyecto es que el país cuente con un sistema de información estadístico oficial sobre el estado y estructura del sector pesquero en Costa Rica y los principales productos esperados son los siguientes:

1. datos sobre la estructura pesquera;
2. datos para la caracterización y tipologías de las pesquerías;
3. datos integrados sobre la información estadística pesquera histórica
4. datos sobre el empleo pesquero;
5. datos desagregados por género sobre la contribución de mujeres y hombres a la producción pesquera;
6. directorio de pescadores base para el desarrollo de un marco muestral maestro para las encuestas pesqueras;
7. atlas pesquero;
8. estrategia de divulgación de la información recopilada.

A la vez los resultados podrían ser útiles para: diseño y ejecución de intervenciones públicas orientadas al desarrollo del sector, adaptación de tecnologías de captura, eficientes y sostenibles, para recursos potenciales o para sustituir métodos actuales, repoblamiento de cuerpos de agua marinos y continentales, investigación interdisciplinaria con fines de ordenación, capacitación a pescadores en desarrollo empresarial y estrategias de negociación, entre otros usos.

3.6. Usuarios:

Los beneficiarios del proyecto son los pescadores artesanales, los de la pesca comercial (pequeña, mediana escala, avanzada, semi-industrial e industrial y de pesca turística) y sus familias; tomando en consideración la diversidad de los agentes dentro de la cadena productiva, al contar con decisiones de política adoptadas en función de información oficial, pertinente, actualizada y de calidad.

A la vez, son beneficiarias las instituciones públicas del sector, entre los que sobresalen el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), la Secretaría de Planificación el Sector Agropecuario (Sepsa), Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplan), Instituto

Costarricense de Turismo (ICT), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Banco Central de Costa Rica (BCCR), entre otros. Además, las organizaciones pesqueras, asociaciones, empresas privadas relacionadas con el sector y usuarios de la información en general. Por último, los organismos internacionales de cooperación, entre ellos; la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), Organización del sector pesquero y acuícola del Istmo Centroamericano (Ospesca) entre otros.

3.7. Costos estimados del proyecto:

Tomando como base las estimaciones preliminares preparadas en la propuesta elaborada por INCOPECA en coordinación con la Universidad de Costa Rica, se calcula que tendrá un costo de ₡550,000,000.00, sin embargo, por limitación de recursos, se llevará a cabo por etapas, durante varios periodos, desarrollándose por sectores.

3.8. Fuente de Financiamiento:

El proyecto se efectuará por etapas, para el periodo 2019 será financiado con recursos del superávit específico 2017, Decreto 37386-MAG.

Fuente de financiamiento, periodo 2019	Monto
Recursos Superávit Específico, Decreto N° 37386-MAG, periodo 2017 (Registro Socioeconómico y Productivo Pesquero)	100,000,000.00
Recursos destinados en Periodo 2019	100,000,000.00

3.9. Aumento Límite Presupuestario requerido para el proyecto, periodo 2019:

Fuente de financiamiento, periodo 2019	Monto	Observaciones
Recursos Superávit Específico, Decreto N° 37386-MAG, periodo 2017 (Registro Socioeconómico y Productivo Pesquero)	100,000,000.00	Solicitar límite para incluir en Presupuesto Extraordinario 2019
Recursos destinados en Periodo 2019	100,000,000.00	

4- PROYECTO BALIZAS PARA EMBARCACIONES DE PESCA

4.1. Nombre del proyecto

Adquisición de Balizas para el sistema de seguimiento satelital de la flota pesquera nacional de pequeña escala.

4.2. Objetivo del proyecto

Contribuir en el incremento de la pesca responsable y legal, así como la sostenibilidad de los recursos pesqueros, mediante el uso de dispositivos satelitales a las embarcaciones de pesca artesanal que faenan los mares costarricenses.

4.3. Descripción detallada de la situación o problema que se espera resolver con la inversión.

En Costa Rica, las instituciones públicas que tengan relación con las actividades pesqueras deben cumplir con normativas, resoluciones y acuerdos emitidos por organizaciones nacionales e internacionales, respecto al control y vigilancia de las actividades pesqueras. Al no contar el INCOPECA ni el país con un instrumento que le permita conocer en tiempo casi real la ubicación de las embarcaciones durante el transcurso de sus faenas de pesca, imposibilita llevar controles para evitar situaciones de pesca ilegal no regula no reglamentada. Igualmente, el uso de los dispositivos de seguimiento satelital facilita las labores de salvamento en caso de siniestros de embarcaciones en el mar.

El hecho de que las embarcaciones no cuenten con balizas, dificulta responder con medidas de regulación ante supuestos incumplimientos tales como la pesca en Áreas Marinas de Pesca Responsable o fuera de la zona autorizada; lo cual ha venido generando conflictos, sin que el país cuente con elemento probatorios sobre la base del seguimiento satelital ante acusaciones por pesca ilegal.

4.4. Breve descripción del proyecto (en qué consiste) y sus componentes.

El proyecto se realizará por etapas, y en la adquisición de los equipos electrónicos para instalar en las embarcaciones de pesca artesanal (Balizas), que permitirá el seguimiento satelital, con lo cual se estaría fortaleciendo el control y la vigilancia de las actividades pesqueras, así como el aprovechamiento de los recursos pesqueros en forma responsable en áreas permitidas para evitar la pesca ilegal (INN), atención de emergencias para las protección de la vida humana y apoyar al Servicio Nacional de Guardacostas en un mejor control y vigilancia en las actividades pesqueras.

Esta herramienta ayudará al Incopeca como ente rector de la pesca en Costa Rica a tener un mejor manejo de las estadísticas pesqueras lo que permitirá realizar estudios y análisis científicos de las poblaciones pesqueras de los mares costarricense (biomasa pesquera).

Por otra parte, Costa Rica ha suscrito y ratificado acuerdos internacionales donde manifiesta su compromiso por atender las actividades de pesca ilegal y protección de las especies marinas. Con la ayuda de este dispositivo satelital se tendrá la capacidad de conocer las rutas y los sitios donde están faenando las embarcaciones, contribuyendo a un mejor control y vigilancia de los mares.

La baliza además tiene la capacidad de enviar señales de auxilio en el eventual caso de una emergencia lo que permitirá la atención y rescate de la tripulación.

También se hace necesaria la adquisición de las balizas debido a lo siguiente:

- Costa Rica debe de cumplir con la normativa internacional de los sistemas de control y vigilancia y seguimiento de parte de la flota pesquera nacional.
- Prevenir y proteger el recurso marino de las actividades de pesca ilegal.
- Seguimiento y control de las actividades pesqueras en las aguas jurisdiccionales de la flota pesquera nacional.
- Atender de forma inmediata las situaciones de emergencia que eventualmente se puedan presentar en las embarcaciones pesqueras.
- Contribuir con las acciones del Servicio Nacional de Guardacostas en las actividades de control y vigilancia de nuestros mares.
- Control en época de veda para las diferentes zonas de pesca del país.

4.5. Mercadeo del proyecto

La baliza es un aparato transmisor o dispositivo que se instala en las embarcaciones pesqueras que permite el control y vigilancia vía satélite en tiempo real, además de contribuir con los capitanes y dueños de embarcaciones en la atención de eventuales emergencias, necesidades de rescate, medir temperaturas y realizar actividades pesqueras que contribuyan a la pesca responsable y sostenibilidad de los recursos pesqueros.

Este dispositivo es resistente al agua, tienen una vida útil de aproximadamente 10 años, y se construyen para operar en condiciones severas de (-40 ° C a 40 ° C), transmitiendo señal de 24 a 48 horas de manera continua.

Actualmente la tecnología satelital permite la utilización de gran cantidad de artefactos o dispositivos para las diferentes actividades del quehacer humano, en las actividades pesqueras debido a que esta se desarrolla la mayoría de las veces a mar abierto, es necesario contar con dispositivos satelitales que permitan a las embarcaciones estar en comunicación permanente en “tierra”.

Los países, incluyendo el nuestro han firmado y ratificado acuerdos y protocolos de compromiso para implementar alternativas que fomenten la pesca responsable y la sostenibilidad de los recursos pesqueros, una de estas alternativas es la utilización de dispositivos satelitales, los cuales ubican las embarcaciones en tiempo real lo que permite identificar si están realizando faenas de pesca en zonas permitidas o no.

4.6. Usuarios:

El proyecto inicial es para instalar dispositivos de seguimiento en embarcaciones de la flota de pesca en pequeña escala, iniciando en el Golfo de Nicoya y continuando posteriormente con las otras zonas del país.

4.7. Costos del equipo:

Para la dotación de este equipo se requiere el siguiente financiamiento:

N° embarcaciones	Costo Unitario	Costo total Proyectado
3600	\$ 400.00	\$ 1,440,000.00
	Estimado en colones	Estimado en colones
	¢ 232,000.00	¢ 835,610,000.00

El equipo incluye en el primer año, el costo de transmisión de señal para el seguimiento de las embarcaciones, sin embargo, se llevará a cabo por etapas, ya que no se cuenta con la totalidad de recursos.

4.8. Fuente de Financiamiento:

Como una primera etapa y plan piloto, el proyecto se financiará con recursos adicionales incluidos en el Presupuesto Ordinario de la República 2019 por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería para ser transferidos al INCOPECA.

Fuente de financiamiento, periodo 2019	Monto
Recursos adicionales asignado en Presupuesto Nacional 2019- Balizas, PLAN DE SEQUIA	284,508,567.75
Recursos destinados en Periodo 2019	284,508,567.75

4.9. Aumento Límite Presupuestario requerido para el proyecto, periodo 2019:

Para la solicitud de aumento en el límite presupuestario, debe incluirse:

Fuente de financiamiento, periodo 2019	Monto	Observaciones
Recursos adicionales asignado en Presupuesto Nacional 2019- Balizas, PLAN DE SEQUIA	284,508,567.75	Solicitar límite para incluir en Presupuesto Extraordinario 2019
Recursos destinados en Periodo 2019	284,508,567.75	

5- RECURSOS A TRANSFERIR OTRAS ENTIDADES- LEYES Y NORMAS ESPECIFICAS

Entidad	Montos a transferir (en colones)	Fundamento Legal
Universidad de Costa Rica (35%)	6,705,575.16	Artículo 51, inciso a), inciso e), inciso f), Ley 8436
Universidad Nacional (25%)	4,564,368.18	Artículo 51, inciso b), Ley 8436
Servicio Nacional de Guardacostas (10%)	4,260,925.95	Artículo 51, inciso c), Ley 8436
Colegio Universitario de Limón (5%)	921,952.54	Artículo 51, inciso e), Ley 8436
Universidad Técnica Nacional-Guanacaste (5%)	921,958.04	Artículo 51, inciso f), Ley 8436
Instituto Nacional de Aprendizaje	12,129,570.00	Devolución ingresos recaudados venta de atún, estudio Green Stick, según Convenio INA-INCOPECA, para gastos de operación del proyecto.
Transferencia al INTA - Ley No. 8149 -2018	596,874,232.53	Ley N°8149, correspondiente al 40% sobre el superávit libre 2018
Transferencia a Comisión Nacional de Emergencias, 3% art. 46 de Ley No. 8488 -2018	44,765,567.44	Ley N°8488, correspondiente al 3% art. 46, Ley No.8488 -2018
Transferencia a usuario por devolución de ingreso sin autorizar por el MAG, Decreto 41479-MAG. 2019	174,882,160.00	Decreto 41479-MAG, devolución a usuario por servicio no brindado.
Total a Transferir	846,026,309.85	

RESUMEN PARA SOLICITAR AUMENTO EN EL LÍMITE DE GASTO PRESUPUESTARIO EN EL PERIODO 2019:

Descripción	Monto Estimado	Fuente de Financiamiento
1. Proyecto Estudio de Investigación de las Poblaciones de Camarón de Profundidad	925,491,432.25	Presupuesto Ordinario de la República 2019
2. Construcción Edificio Administrativo (no ejecutado en 2018 + reajuste de precios)	347,941,550.03	Recursos Superávit Específico, no ejecutado en 2018
3. Registro Socioeconómico y Productivo Pesquero	100,000,000.00	Recursos Superávit Específico, Decreto N° 37386-MAG, periodo 2017
4. Balizas para Embarcaciones de Pesca	284,508,567.75	Presupuesto Ordinario de la República 2019
5. Recursos a Transferir a otras entidades- Leyes y Normas específicas	846,026,309.85	Leyes específicas: Ley 8436, 8488, 8149, Decreto 41479-MAG y otros
Total de límite a solicitar	2,503,967,859.88	

Esperamos contar con su aprobación a fin de concretar la gestión de solicitud de aumento en el límite de gasto presupuestario ante los entes externos y desarrollar los proyectos propuestos para el cumplimiento de los planes y metas institucionales.”

Ante la presentación efectuada por la señora Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa, se aclaran las dudas, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-098-2019

Considerando

1-Que el Presidente Ejecutivo MSc. Moisés Mug Villanueva presenta el oficio PEP-135-02-2019, como parte del Plan Estratégico de la Institución para los próximos años, tendiente al cumplimiento de las atribuciones establecidas en la legislación vigente así como las obligaciones asignadas para el Poder Judicial, es fundamental desarrollar en el periodo 2019 una serie de proyectos para los cuales la institución requiere solicitar al Ministerio de Agricultura y Ganadería y a la Autoridad Presupuestaria la autorización para el levantamiento en el límite de gasto presupuestario, previo a gestionar el documento respectivo y ejecutar las contrataciones correspondientes.

2-Que los proyectos se presentaron a la Junta Directiva mediante oficio PEP-1046-2018 y aprobados con Acuerdo AJDIP/479-2018, no obstante, se hace necesario realizar una modificación de los montos asignados a cada uno de los proyectos, debido al cambio en la disposición por parte de la Contraloría General de la República en relación con la reclasificación del superávit y considerando la liquidación presupuestaria real del periodo 2018.

3- Que el detalle de los proyectos y transferencias que se deben incorporar a la solicitud de aumento en el límite de gasto presupuestario de conformidad con el oficio PEP-135-02-2019, es el siguiente:

“...

1-PROYECTO ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DE LAS POBLACIONES DE CAMARÓN DE PROFUNDIDAD

1.1. Nombre del proyecto

Estudio de Investigación para la evaluación de las poblaciones de camarón de profundidad en el océano pacífico costarricense.

1.2. Objetivo del proyecto

Evaluar la pesquería de camarón de profundidad en el Océano Pacífico de Costa Rica, a fin de determinar el aprovechamiento sostenible y brindar una posible alternativa a la flota camaronera semiindustrial.

1.3. Descripción detallada de la situación o problema que se espera resolver con la inversión.

Mediante el voto 2013-10540 del 7 de agosto de 2013 de la Sala Constitucional, se indicó que mientras el arte de pesca de camarón por arrastre no cuente con dispositivos eficientes para disminuir la captura incidental o Bycatch Reduction, la técnica sería contraria a los principios y contenidos del Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable, así como del Código de Ética para la Pesca y Acuicultura Responsable en los Estados del Istmo Centroamericano. E indicó que “se observa una flagrante violación, toda vez que la pesca del camarón con redes de arrastre

en el contexto actual costarricense, causa serios daños al ecosistema marino” y que las licencias vigentes se mantienen hasta su vencimiento siempre que cumplan con el ordenamiento jurídico.

Además, la Sala Constitucional en el “Por Tanto” de la sentencia mencionada estableció que “Lo anterior no obsta que mediante la correspondiente reforma legal, en el futuro se puedan reinstaurar las categorías A y B anuladas condicionado a que se haga referencia expresa a la obligación de utilizar dispositivos para la disminución de la captura incidental (Bycatch Reduction Devices), respecto de los cuales de manera previa a una reforma legal y con el correspondiente respaldo científico y tecnológico, se demuestre una reducción significativa de dicha captura incidental que sea compatible con un desarrollo sostenible democrático”.

De estas condicionantes o requerimientos indicados por la Sala Constitucional, el INCOPECA está actualmente completando los estudios de reducción de fauna acompañante del camarón. Estos estudios dieron inicio en el mes de octubre y finalizarán en diciembre de 2018. Para esto se han contratado dos buques que realizan experimentos de pesca con redes de diferentes aperturas o luz de maya, dispositivos excluidores de tortugas marinas (DETs), dispositivos excluidores de peces (DEPs), y un sistema de doble relinga para reducir el impacto en el fondo o suelo marino.

Por otro lado, el Tribunal de Apelaciones Contencioso Administrativo, emite recientemente un fallo en el que ordena al INCOPECA, que, en un plazo máximo de cuatro meses, contado a partir de la notificación de la resolución, concluya definitivamente los estudios de tipo técnico-ambiental que determinen la viabilidad de la pesca sostenible de camarón.

Es importante recordar la preocupación que manifiesta el Tribunal Contencioso Administrativo, con respecto a los problemas socio-económicos que se produjeron como consecuencia del Voto 10540-2013 de la Sala Constitucional. Ese Tribunal Expone: “Finalmente, de cara a la ponderación de los intereses en juego, no es posible desconocer que la situación suscitada a partir de la prohibición de la pesca de arrastre de camarón, dista mucho de ser un conflicto entre intereses que puedan considerarse meramente privados frente a intereses públicos vinculados a la protección del ambiente. La protección y resguardo de una población ya de por sí vulnerable, la difícil situación económica de quienes no podrán desarrollar ahora la que ha sido históricamente la actividad que sirve de sustento a múltiples familias en forma directa e indirecta y el conflicto social que se ha generado en las zonas costeras, también entraña un altísimo interés público que por lo tanto también merece tutela y protección”.

La rectoría de la pesca y acuicultura se le ha dado al INCOPECA mediante diferentes leyes. La Ley 7384, Ley de creación del INCOPECA en su artículo 2, inciso a, establece como una de las actividades ordinarias del instituto lo siguiente: “Coordinar el sector pesquero y el de acuicultura, promover y ordenar el desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura* y la investigación; asimismo, fomentar, sobre la base de criterios técnicos y científicos, la conservación, el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos biológicos del mar y de la acuicultura”. Por su parte, el artículo 12 de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura expone: “El INCOPECA será la autoridad ejecutora de esta Ley y del Plan de Desarrollo Pesquero y Acuícola que dicte el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las atribuciones otorgadas por ley a otras instituciones del Estado, las cuales necesariamente deberán coordinar con este Instituto lo referente al sector pesquero y de acuicultura”.

Relacionado con la investigación pesquera, la misma se le ha asignado al INCOPECA y a la vez regulado en el Capítulo IV de la Ley 8436. Por esto, en el Decreto 36782 MINAET-MAG-MOPT-TUR-

SP-S-MTSS, precisamente en el capítulo VII: De la investigación pesquera y acuícola, se establecen claramente las acciones para realizar dicha investigación.

1.4. Breve descripción del proyecto (en qué consiste) y sus componentes.

Para la estimación de la biomasa disponible, tanto espacial como temporal se usará el método de área barrida, determinando la longitud del sector barrido por la red por el ancho de ésta: $B = ((Cp / a) * A) / X1$: A = tamaño total del área de estudio (m²), (Cp/a) = promedio de la captura en peso por unidad de área, X1 = capturabilidad (Venema & Sparre 1995, 1999).

Para la estimación de la producción, Rendimiento Máximo Sustentable (RMS) y la curva de punto de equilibrio de costos-ganancias se usarán las faenas de pesca y los formularios de gastos e ingresos. La determinación del rendimiento por hora de arrastre se obtendrá a partir del peso de la captura total y el esfuerzo en horas. Los estimados de biomasa explotable usarán la captura por área (CPUA) y el esfuerzo en horas de pesca (tiempo real en los caladeros) y tiempos de arrastre (esfuerzo real sobre la biomasa explotable). La estimación del MRS utilizará el modelo de producción excedente (variación a Schaefer & Fox propuesta por Cadima (2003) para capturas con dos años de datos) (Beverton & Holt 1956, Gulland 1972, Rothschild 1972, 1977, Ricker 1975, Pope 1975, Sparre & Venema 1995).

Los objetivos de los estudios de investigación serán los siguientes:

5. Un primer objetivo de estas investigaciones es contar con la información que permita determinar en qué áreas se encuentran distribuidas cada especie y qué patrón de densidad espacial y batimétrica (por profundidades) tienen sus poblaciones y si existen patrones estacionales de abundancia.
6. Un segundo objetivo es conocer el comportamiento de las épocas reproductivas, y si existen patrones espaciales o batimétricos de las épocas reproductivas. Asociado a este objetivo está el determinar las tallas de maduración (primera maduración y talla de 50% de maduración – L50%).
7. Un tercer objetivo será realizar los análisis necesarios para estimar las tasas de explotación que podrían resultar en el Rendimiento Máximo Sustentable (RMS), así como los niveles referencia de biomasa que resulten en RMS.
8. Finalmente, un cuarto objetivo es completar los experimentos para determinar los niveles de reducción de fauna de acompañamiento para las especies de camarón camello

Esta investigación es sustantiva para el INCOPECA, como ente rector de la pesca y por la necesidad que tiene el país de reabrir la pesca de camarón y así ayudar a una de las provincias que tiene más desempleo y problemas socioeconómicos. A la vez, con los resultados de la investigación se podrán dictar medidas de manejo, tales como fijación de vedas estacionales de pesca y determinar la cantidad de licencias de pesca que se podrían emitir bajo el concepto de pesca sostenible.

Para el ordenamiento de la pesquería de camarón por la flota de arrastre semi-industrial, se consideran la siguiente lista de proyectos de investigación que pueden ser completados mediante permisos de investigación:

6. Experimentos para reducir la fauna acompañante de camarón camello común o camellito (*Heterocarpus vicarius*) y el camarón real o camellón (*Heterocarpus affinis*) en la pesca de arrastre.
7. Determinación de la distribución espacial y batimétrica de las poblaciones camarón pinky (*Farfantepenaeus brevisrostris*), fidel (*Solenocera agassizii*) y camellos (*Heterocarpus vicarius* y *Heterocarpus affinis*), y sus zonas de pesca.
8. Estimación de la biomasa actual y biomasa al máximo rendimiento sustentable de los camarones pinky (*Farfantepenaeus brevisrostris*), fidel (*Solenocera agassizii*) y camellos (*Heterocarpus vicarius* y *Heterocarpus affinis*).
9. Determinación de las épocas de reproducción de las especies de camarón pinky (*Farfantepenaeus brevisrostris*), fidel (*Solenocera agassizii*) y camellos (*Heterocarpus vicarius* y *Heterocarpus affinis*).
10. Determinación de la talla de primera maduración sexual de las especies de camarón pinky (*Farfantepenaeus brevisrostris*), fidel (*Solenocera agassizii*) y camellos (*Heterocarpus vicarius* y *Heterocarpus affinis*).

1.5. Mercadeo del proyecto

El INCOPECA no cuenta con un barco de investigación marino pesquero, como si lo tienen otros países en pesca como México, Ecuador, Colombia, Argentina, México, USA y Canadá. La institución debe coordinar la investigación, para esto se debe de contratar embarcaciones camaroneras, a las cuales se le concederá un permiso de investigación, así como la contratación para la digitación de la información recopilada que será utilizada como fundamento para el informe correspondiente.

Todos los proyectos deben de ejecutarse con la toma de muestras de camarón de profundidad en la costa pacífica de nuestro país, según la zonificación establecida para pesca de camarón en el AJDIP-158-2017.

1.6. Usuarios:

El proyecto está dirigido a la flota de pesca camaronera nacional y se considera realizar la investigación en coordinación con permisos de investigación que la Junta Directiva autorice a las embarcaciones camaroneras.

1.7. Costos estimados del proyecto:

El proyecto tendrá una vigencia de dos años, con proyección de costos según las especies de camarón, siendo que debe considerarse las zonas donde se pesca, las artes utilizadas y el tipo de insumos y equipamiento requeridos:

Costos estimados por dos años de proyecto		
	Pinky- Fidel	Camello-Camellón
Gasto estimado mensual por embarcación	₺ 16,500,000.00	₺ 24,000,000.00
Cantidad de embarcaciones a contratar	4	2
Costo Mensual Estimado	₺ 66,000,000.00	₺ 48,000,000.00
Número de meses del estudio	24	24
Costo Anual Estimado	₺ 1,584,000,000.00	₺ 1,152,000,000.00
Servicio de digitación	₺	40,500,000.00
Costo estimado del proyecto	₺	2,776,500,000.00

La presente solicitud de límite, será para el periodo 2019, estimando 9 meses de ejecución (abril-diciembre 2019) resultando el siguiente cuadro:

Costos estimados para periodo 2019 (abril-diciembre)		
	Pinky- Fidel	Camello-Camellón
Gasto estimado mensual por embarcación	₺ 16,500,000.00	₺ 24,000,000.00
Cantidad de embarcaciones a contratar	4	2
Costo Mensual Estimado	₺	66,000,000.00
Número de meses del estudio (periodo 2019)	9	9
Costo Estimado para el periodo	₺ 594,000,000.00	₺ 432,000,000.00
Servicio de digitación	₺	13,500,000.00
Costo estimado del proyecto	₺	1,039,500,000.00

El costo del servicio de digitación para el año 2019 no será incluido en la solicitud de incremento en el límite presupuestario, siendo que se cuenta con disponibilidad.

1.8. Fuente de Financiamiento para periodo 2019:

INCOPECA va a financiar de abril a diciembre 2019, el alquiler de 6 embarcaciones (incluye embarcación, tripulación, avituallamiento, artes de pesca y otros gastos menores) y el INA el financiamiento de los biólogos y técnicos que irán a bordo de las embarcaciones durante el periodo de investigación, según el Convenio suscrito entre INCOPECA y esta institución.

Para el periodo 2019, el financiamiento sería de la siguiente manera:

Fuente de financiamiento, periodo 2019	Monto
Presupuesto ya incluido en el Ordinario 2019	114,008,567.75
Recursos adicionales asignado en Presupuesto Nacional 2019	925,491,432.25
Recursos destinados en Periodo 2019	1,039,500,000.00

1.9. Aumento Límite Presupuestario requerido para el proyecto, periodo 2019:

En el caso de este proyecto, específicamente debe solicitarse aumento en el límite presupuestario por la suma de **€925,491,432.25**, ya que el resto de recursos se encuentran incorporados dentro del límite aprobado por la Autoridad Presupuestaria en el Presupuesto Ordinario 2019.

Fuente de financiamiento, periodo 2019	Monto	Observaciones
Presupuesto ya incluido en el Ordinario 2019	114,008,567.75	Incluido dentro del límite en Presupuesto Ordinario 2019
Recursos adicionales asignado en Presupuesto Nacional 2019	925,491,432.25	Solicitar límite para incluir en PX-01-2019
Recursos destinados en Periodo 2019	1,039,500,000.00	

2- PROYECTO “CONSTRUCCION EDIFICIO ADMINISTRATIVO”

2.1. Nombre del proyecto

Construcción de edificio administrativo en El Cocal, Puntarenas.

2.2. Objetivo del proyecto

Construir el edificio administrativo del INCOPECA con las condiciones tecnológicas y de eficiencia necesarias y que cuente con características sustentable para que se puedan brindar los servicios que por ley le son encomendadas.

2.3. Descripción detallada de la situación o problema que se espera resolver con la inversión.

El edificio administrativo actual del INCOPECA data desde hace más de 55 años, por situaciones de crecimiento y necesidades se le han agregado módulos y más módulos y con mantenimientos y reparaciones mínimos se ha mantenido. En el año 2016, mediante oficio PC-URS-RS-049-2016, el Ministerio de Salud remitió informe de inspección ocular de las condiciones de accesibilidad del edificio conocido como Oficinas Centrales del INCOPECA, Barrio El Cocal de Puntarenas, incumpliendo con las disposiciones de la Ley 7600 y sin espacio para mejora o acondicionamiento a las condiciones establecidas en esa Ley.

Luego y producto del terremoto del año 2012, las condiciones estructurales se han venido deteriorando año con año, aunado a las condiciones climáticas, ambientales y métodos constructivos y materiales utilizados es incrementaron la precaria situación del edificio administrativo.

Para corroborar las condiciones estructurales actuales del edificio administrativo y contar con criterios técnicos, se contrató una firma de ingenieros que realizó estudios de las condiciones estructurales con resultados que requieren atención inmediata. El resultando es que los elementos estructurales del edificio ya no cumplen con las especificaciones mínimas, tamaño adecuado y sistemas constructivos usados actualmente, arrojando una problemática estructural de daño severo, técnicas constructivas no acordes con el código sísmico actual y deficiencias en los métodos constructivos, convergiendo dicho núcleo en un foco de desastre, atendido contra la vida de los funcionarios y los activos institucionales.

Dada esta problemática, se tomó la determinación de construir un edificio administrativo en las oficinas centrales de la institución en El Cocal, y durante el año 2018 se elaboraron los diseños y se llevaron a cabo los procesos de contratación administrativa correspondientes, no obstante, luego de la adjudicación, un oferente presentó apelación ante la Contraloría General de la República, por lo tanto, siendo que la gestión se encuentra en éste momento en análisis por parte del ente contralor, se realiza un replanteamiento de los plazos y se determina que la obra no va a iniciar en éste año, por lo que debe incorporarse nuevamente para el periodo 2019.

2.4. Breve descripción del proyecto (en qué consiste) y sus componentes.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio administrativo, siendo que la alternativa que produce mayores beneficios es contar con nueva infraestructura donde se ubica el parqueo institucional, para albergar a las oficinas administrativas en el terreno propiedad del INCOPECA. La construcción consta de dos plantas, con un área de 1.238 metros cuadrados, más áreas adyacentes, suministro e instalación de mobiliario, suministro, instalación y puesta en marcha de solución de energía fotovoltaica, suministro e instalación de los equipos de aire acondicionado, suministro, instalación y certificación de cableado estructurado categoría 6a o superior, traslado e instalación de generador eléctrico de 130 kw, incluye desmontaje, traslado, cambio de case, carcasa, instalación y fijación y puesta en marcha, incluye también obra gris para su instalación, demolición de edificio existente de dos plantas y construcción de área de parqueos y maniobras asfaltada y espacios de parqueo techados.

Como se indicó en el detalle de la situación que se presenta, es lo relacionado con el hecho de que la obra no podría iniciar su desarrollo en el 2018, sino hasta el 2019. Importante indica además que se cuenta con contenido presupuestario en el Presupuesto Ordinario 2019 para iniciar la obra una vez se disponga del aval de la Contraloría General de la República, pero no se podría concluir hasta tanto se incorporen los recursos solicitados por medio de la presente gestión.

2.5. Mercadeo del proyecto

Por Ley, las oficinas centrales del INCOPECA debe estar en la Provincia de Puntarenas, por consiguiente, toda la gestión administrativa se centralizará en el nuevo edificio. Ya está definida la solución, las características del edificio han sido aprobadas por la administración superior y es la mejor forma de satisfacer la necesidad. La oferta está dada por la necesidad de mejorar los servicios con un nuevo edificio que cumpla con los requerimientos mínimos estructurales, seguridad, accesibilidad, funcionalidad, entre otros.

2.6. Usuarios:

El edificio es de apoyo a la gestión sustantiva del INCOPECA, es un edificio en el que se alojarán todas las dependencias administrativas, la población a beneficiar indirectamente es la mejora en la prestación de servicios al sector pesquero en la continuidad ininterrumpida del servicio ya que se pretende mejorar las conexiones a internet, además, se pretende una baja importante en el consumo energético porque el proyecto incluye paneles solares y planta generadora de energía.

2.7. Costos estimados del proyecto:

El proyecto se realizará en el periodo 2019, siendo que la Contraloría General de la República resolvió el recurso de apelación y mantuvo en firme el acto de adjudicación inicial tomado por la administración, sin embargo, fue notificado hasta el 17 de diciembre 2018, por lo tanto, las obras no podían iniciar en ese periodo. La obra se estima tendrá un costo de €982,450,17.78, siendo que se contempló reajuste de precios por el recurso interpuesto y otros trámites posteriores a la adjudicación.

2.8. Fuente de Financiamiento para periodo 2019:

El edificio se financiará con superávit específico según lo dispuesto en artículo 51, Reglamento a la Ley N°8131 y artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, debido al compromiso institucional con la adjudicación del edificio, cuyo procedimiento inicio en el 2018 y se concretó la adjudicación en enero 2019, por lo tanto, el INCOPECA debe gestionar un presupuesto extraordinario, que contemple la totalidad del contrato de ejecución de la obra, de la siguiente manera:

Fuente de financiamiento, periodo 2019	Monto
Presupuesto ya incluido en el Ordinario 2019	433,000,000.00
Edificio (no ejecutado en 2018-superávit específico INCOPECA)	500,000,000.00
Reajuste construcción edificio (superávit específico INCOPECA)	49,450,117.78
Recursos destinados para Edificio en Periodo 2019	982,450,117.78

2.9. Aumento Límite Presupuestario requerido para el proyecto, periodo 2019:

En el caso de este proyecto, específicamente debe solicitarse aumento en el límite presupuestario por la suma de **€ 347,941,550.03**, ya que el resto de recursos se encuentran incorporados dentro del límite aprobado por la Autoridad Presupuestaria.

Fuente de financiamiento, periodo 2019	Monto	Observaciones
Presupuesto ya incluido en el Ordinario 2019	433,000,000.00	Incluido dentro del límite en Presupuesto Ordinario 2019
Recursos Edificio (no ejecutado en 2018- Superávit Específico)	201,508,567.75	Contemplado en Límite disponible periodo 2019, para incorporar en Presupuesto Extraordinario 2019
Recursos Edificio (no ejecutado en 2018- Superávit Específico)	298,491,432.25	Solicitar límite para incluirlo en Presupuesto Extraordinario 2019
Reajuste construcción edificio (superávit específico INCOPECA)	49,450,117.78	Solicitar límite para incluirlo en Presupuesto Extraordinario 2019
Recursos destinados para Edificio en Periodo 2019	982,450,117.78	

3- PROYECTO “REGISTRO SOCIOECONÓMICO Y PRODUCTIVO PESQUERO”

3.8. Nombre del proyecto

Actualización del registro socioeconómico y productivo del sector pesquero

3.9. Objetivo del proyecto

Contar con información oficial referente a la actividad pesquera y sus componentes, para tomar decisiones que conlleven el desarrollo integral del sector pesquero

3.10. Descripción detallada de la situación o problema que se espera resolver con la inversión.

Como parte de las obligaciones establecidas al INCOPECA en la Ley N°8436 y en el Decreto N° del Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, se encuentra contar con el registro pesquero y acuícola, así como con estadísticas, base para el diagnóstico nacional que incluya la situación actual y las necesidades de datos y estadísticas pesqueras y acuícolas que se requieren para evaluaciones del estado del recurso, pronósticos de producción y tomar las medidas de manejo, aprovechamiento sostenible y conservación de estos recursos, así como de las condiciones socioeconómicas del sector.

En el país no se dispone de datos actualizados e integrales concernientes al sector pesquero nacional, que permita disponer de información para la toma de decisiones estratégicas. A la fecha solamente se han realizado encuestas a nivel regional centroamericano que suministran información parcial sobre el sector; por lo que la información no es oficial y los registros administrativos del INCOPECA y otras instituciones ligadas al sector pesquero y acuícola estén desactualizados y dispersos, lo que conlleva a que las instancias de gobierno, organismos y usuarios en general, se vean imposibilitados a documentar sus decisiones estratégicas.

Por esa razón es importante contar con información actualizada sobre aspectos técnicos, sociales y económicos de la pesca para la formulación de intervenciones públicas; también para la toma de

decisiones en la gobernanza y desarrollo del sector, así como para mejorar el conocimiento de los actores vinculados o interesados en la evolución de esta actividad.

3.11. Breve descripción del proyecto (en qué consiste) y sus componentes.

Este proyecto se enmarca dentro de las obligaciones del INCOPESCA, el cual incluye temáticas sensibles en la agenda nacional, la competitividad, la pesca, la productividad, el turismo rural comunitario, la innovación tecnológica, así como la promoción del bienestar humano y animal, entre otros; máxime cuando la reducción de la desigualdad y la pobreza es un propósito central en el Plan Nacional de Desarrollo del Bicentenario 2019-2022, siendo imperante contar con información para un proceso eficiente de toma de decisiones referentes al sector pesquero.

A su vez se hace determinante contar con información oficial que permita realizar un ordenamiento de las pesquerías del país, con el fin de que el sector pesquero costarricense desarrolle sus actividades y sirva de sustento para la toma de decisiones sobre intervenciones públicas.

Las siguientes razones apoyan la realización del Registro Socioeconómico y Productivo del Sector Pesquero:

5. Carencia de datos estructurales básicos, crea restricciones en la formulación de políticas pesqueras adecuadas y a la evaluación de sus resultados, efectos e impactos;
6. La falta de información pesquera confiable constituye a su vez, una restricción a la formulación de políticas adecuadas para la reducción de la inseguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza;
7. La carencia de información adecuada que dificulta la asignación óptima de recursos nacionales e internacionales para el sector pesquero;
8. La existencia de información dispersa y desactualizada sobre la situación socioeconómica y productividad del sector pesquero

La actualización del registro socioeconómico y productivo del sector abarcará los distritos de las zonas costeras del país, donde se ubiquen personas dedicadas a la actividad pesquera, no se consideran los distritos de la Gran Área Metropolitana debido a lo costoso que se podría convertir encontrar a esas personas (que son un grupo minoritario) y además el costo financiero de recorrer más distritos.

3.12. Mercadeo del proyecto

El resultado principal del proyecto es que el país cuente con un sistema de información estadístico oficial sobre el estado y estructura del sector pesquero en Costa Rica y los principales productos esperados son los siguientes:

9. datos sobre la estructura pesquera;
10. datos para la caracterización y tipologías de las pesquerías;
11. datos integrados sobre la información estadística pesquera histórica
12. datos sobre el empleo pesquero;
13. datos desagregados por género sobre la contribución de mujeres y hombres a la producción pesquera;

14. directorio de pescadores base para el desarrollo de un marco muestral maestro para las encuestas pesqueras;
15. atlas pesquero;
16. estrategia de divulgación de la información recopilada.

A la vez los resultados podrían ser útiles para: diseño y ejecución de intervenciones públicas orientadas al desarrollo del sector, adaptación de tecnologías de captura, eficientes y sostenibles, para recursos potenciales o para sustituir métodos actuales, repoblamiento de cuerpos de agua marinos y continentales, investigación interdisciplinaria con fines de ordenación, capacitación a pescadores en desarrollo empresarial y estrategias de negociación, entre otros usos.

3.13. Usuarios:

Los beneficiarios del proyecto son los pescadores artesanales, los de la pesca comercial (pequeña, mediana escala, avanzada, semi-industrial e industrial y de pesca turística) y sus familias; tomando en consideración la diversidad de los agentes dentro de la cadena productiva, al contar con decisiones de política adoptadas en función de información oficial, pertinente, actualizada y de calidad.

A la vez, son beneficiarias las instituciones públicas del sector, entre los que sobresalen el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), la Secretaría de Planificación el Sector Agropecuario (Sepesa), Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplan), Instituto Costarricense de Turismo (ICT), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Banco Central de Costa Rica (BCCR), entre otros. Además, las organizaciones pesqueras, asociaciones, empresas privadas relacionadas con el sector y usuarios de la información en general. Por último, los organismos internacionales de cooperación, entre ellos; la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), Organización del sector pesquero y acuícola del Istmo Centroamericano (Ospesca) entre otros.

3.14. Costos estimados del proyecto:

Tomando como base las estimaciones preliminares preparadas en la propuesta elaborada por INCOPESCA en coordinación con la Universidad de Costa Rica, se calcula que tendrá un costo de ₡550,000,000.00, sin embargo, por limitación de recursos, se llevará a cabo por etapas, durante varios periodos, desarrollándose por sectores.

3.8. Fuente de Financiamiento:

El proyecto se efectuará por etapas, para el periodo 2019 será financiado con recursos del superávit específico 2017, Decreto 37386-MAG.

Fuente de financiamiento, periodo 2019	Monto
Recursos Superávit Específico, Decreto N° 37386-MAG, periodo 2017 (Registro Socioeconómico y Productivo Pesquero)	100,000,000.00
Recursos destinados en Periodo 2019	100,000,000.00

3.9. Aumento Límite Presupuestario requerido para el proyecto, periodo 2019:

Fuente de financiamiento, periodo 2019	Monto	Observaciones
Recursos Superávit Específico, Decreto N° 37386-MAG, periodo 2017 (Registro Socioeconómico y Productivo Pesquero)	100,000,000.00	Solicitar límite para incluir en Presupuesto Extraordinario 2019
Recursos destinados en Periodo 2019	100,000,000.00	

4- PROYECTO BALIZAS PARA EMBARCACIONES DE PESCA

4.1. Nombre del proyecto

Adquisición de Balizas para el sistema de seguimiento satelital de la flota pesquera nacional de pequeña escala.

4.2. Objetivo del proyecto

Contribuir en el incremento de la pesca responsable y legal, así como la sostenibilidad de los recursos pesqueros, mediante el uso de dispositivos satelitales a las embarcaciones de pesca artesanal que faenan los mares costarricenses.

4.3. Descripción detallada de la situación o problema que se espera resolver con la inversión.

En Costa Rica, las instituciones públicas que tengan relación con las actividades pesqueras deben cumplir con normativas, resoluciones y acuerdos emitidos por organizaciones nacionales e internacionales, respecto al control y vigilancia de las actividades pesqueras. Al no contar el INCOPECA ni el país con un instrumento que le permita conocer en tiempo casi real la ubicación de las embarcaciones durante el transcurso de sus faenas de pesca, imposibilita llevar controles para evitar situaciones de pesca ilegal no regula no reglamentada. Igualmente, el uso de los dispositivos de seguimiento satelital facilita las labores de salvamento en caso de siniestros de embarcaciones en el mar.

El hecho de que las embarcaciones no cuenten con balizas, dificulta responder con medidas de regulación ante supuestos incumplimientos tales como la pesca en Áreas Marinas de Pesca Responsable o fuera de la zona autorizada; lo cual ha venido generando conflictos, sin que el país cuente con elemento probatorios sobre la base del seguimiento satelital ante acusaciones por pesca ilegal.

4.4. Breve descripción del proyecto (en qué consiste) y sus componentes.

El proyecto se realizará por etapas, y en la adquisición de los equipos electrónicos para instalar en las embarcaciones de pesca artesanal (Balizas), que permitirá el seguimiento satelital, con lo cual se estaría fortaleciendo el control y la vigilancia de las actividades pesqueras, así como el aprovechamiento de los recursos pesqueros en forma responsable en áreas permitidas para evitar

la pesca ilegal (INN), atención de emergencias para la protección de la vida humana y apoyar al Servicio Nacional de Guardacostas en un mejor control y vigilancia en las actividades pesqueras.

Esta herramienta ayudará al Incopesca como ente rector de la pesca en Costa Rica a tener un mejor manejo de las estadísticas pesqueras lo que permitirá realizar estudios y análisis científicos de las poblaciones pesqueras de los mares costarricense (biomasa pesquera).

Por otra parte, Costa Rica ha suscrito y ratificado acuerdos internacionales donde manifiesta su compromiso por atender las actividades de pesca ilegal y protección de las especies marinas. Con la ayuda de este dispositivo satelital se tendrá la capacidad de conocer las rutas y los sitios donde están faenando las embarcaciones, contribuyendo a un mejor control y vigilancia de los mares.

La baliza además tiene la capacidad de enviar señales de auxilio en el eventual caso de una emergencia lo que permitirá la atención y rescate de la tripulación.

También se hace necesaria la adquisición de las balizas debido a lo siguiente:

- Costa Rica debe de cumplir con la normativa internacional de los sistemas de control y vigilancia y seguimiento de parte de la flota pesquera nacional.
- Prevenir y proteger el recurso marino de las actividades de pesca ilegal.
- Seguimiento y control de las actividades pesqueras en las aguas jurisdiccionales de la flota pesquera nacional.
- Atender de forma inmediata las situaciones de emergencia que eventualmente se puedan presentar en las embarcaciones pesqueras.
- Contribuir con las acciones del Servicio Nacional de Guardacostas en las actividades de control y vigilancia de nuestros mares.
- Control en época de veda para las diferentes zonas de pesca del país.

4.5. Mercadeo del proyecto

La baliza es un aparato transmisor o dispositivo que se instala en las embarcaciones pesqueras que permite el control y vigilancia vía satélite en tiempo real, además de contribuir con los capitanes y dueños de embarcaciones en la atención de eventuales emergencias, necesidades de rescate, medir temperaturas y realizar actividades pesqueras que contribuyan a la pesca responsable y sostenibilidad de los recursos pesqueros.

Este dispositivo es resistente al agua, tienen una vida útil de aproximadamente 10 años, y se construyen para operar en condiciones severas de (-40 ° C a 40 ° C), transmitiendo señal de 24 a 48 horas de manera continua.

Actualmente la tecnología satelital permite la utilización de gran cantidad de artefactos o dispositivos para las diferentes actividades del quehacer humano, en las actividades pesqueras debido a que esta se desarrolla la mayoría de las veces a mar abierto, es necesario contar con dispositivos satelitales que permitan a las embarcaciones estar en comunicación permanente en “tierra”.

Los países, incluyendo el nuestro han firmado y ratificado acuerdos y protocolos de compromiso para implementar alternativas que fomenten la pesca responsable y la sostenibilidad de los recursos

pesqueros, una de estas alternativas es la utilización de dispositivos satelitales, los cuales ubican las embarcaciones en tiempo real lo que permite identificar si están realizando faenas de pesca en zonas permitidas o no.

4.6. Usuarios:

El proyecto inicial es para instalar dispositivos de seguimiento en embarcaciones de la flota de pesca en pequeña escala, iniciando en el Golfo de Nicoya y continuando posteriormente con las otras zonas del país.

4.7. Costos del equipo:

Para la dotación de este equipo se requiere el siguiente financiamiento:

N° embarcaciones	Costo Unitario	Costo total Proyectado
3600	\$ 400.00	\$ 1,440,000.00
	Estimado en colones	Estimado en colones
	₡ 232,000.00	₡ 835,610,000.00

El equipo incluye en el primer año, el costo de transmisión de señal para el seguimiento de las embarcaciones, sin embargo, se llevará a cabo por etapas, ya que no se cuenta con la totalidad de recursos.

4.8. Fuente de Financiamiento:

Como una primera etapa y plan piloto, el proyecto se financiará con recursos adicionales incluidos en el Presupuesto Ordinario de la República 2019 por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería para ser transferidos al INCOPECA.

Fuente de financiamiento, periodo 2019	Monto
Recursos adicionales asignado en Presupuesto Nacional 2019- Balizas, PLAN DE SEQUIA	284,508,567.75
Recursos destinados en Periodo 2019	284,508,567.75

4.9. Aumento Límite Presupuestario requerido para el proyecto, periodo 2019:

Para la solicitud de aumento en el límite presupuestario, debe incluirse:

Fuente de financiamiento, periodo 2019	Monto	Observaciones
Recursos adicionales asignado en Presupuesto Nacional 2019- Balizas, PLAN DE SEQUIA	284,508,567.75	Solicitar límite para incluir en Presupuesto Extraordinario 2019
Recursos destinados en Periodo 2019	284,508,567.75	

5-RECURSOS A TRANSFERIR OTRAS ENTIDADES- LEYES Y NORMAS ESPECÍFICAS

Entidad	Montos a transferir (en colones)	Fundamento Legal
Universidad de Costa Rica (35%)	6,705,575.16	Artículo 51, inciso a), inciso e), inciso f), Ley 8436
Universidad Nacional (25%)	4,564,368.18	Artículo 51, inciso b), Ley 8436
Servicio Nacional de Guardacostas (10%)	4,260,925.95	Artículo 51, inciso c), Ley 8436
Colegio Universitario de Limón (5%)	921,952.54	Artículo 51, inciso e), Ley 8436
Universidad Técnica Nacional-Guanacaste (5%)	921,958.04	Artículo 51, inciso f), Ley 8436
Instituto Nacional de Aprendizaje	12,129,570.00	Devolución ingresos recaudados venta de atún, estudio Green Stick, según Convenio INA-INCOPESCA, para gastos de operación del proyecto.
Transferencia al INTA - Ley No. 8149 -2018	596,874,232.53	Ley N°8149, correspondiente al 40% sobre el superávit libre 2018
Transferencia a Comisión Nacional de Emergencias, 3% art. 46 de Ley No. 8488 -2018	44,765,567.44	Ley N°8488, correspondiente al 3% art. 46, Ley No.8488 -2018
Transferencia a usuario por devolución de ingreso sin autorizar por el MAG, Decreto 41479-MAG. 2019	174,882,160.00	Decreto 41479-MAG, devolución a usuario por servicio no brindado.
Total a Transferir	846,026,309.85	

RESUMEN PARA SOLICITAR AUMENTO EN EL LÍMITE DE GASTO PRESUPUESTARIO EN EL PERÍODO 2019:

Descripción	Monto Estimado	Fuente de Financiamiento
1. Proyecto Estudio de Investigación de las Poblaciones de Camarón de Profundidad	925,491,432.25	Presupuesto Ordinario de la República 2019
2. Construcción Edificio Administrativo (no ejecutado en 2018 + reajuste de precios)	347,941,550.03	Recursos Superávit Específico, no ejecutado en 2018
3. Registro Socioeconómico y Productivo Pesquero	100,000,000.00	Recursos Superávit Específico, Decreto N° 37386-MAG, periodo 2017
4. Balizas para Embarcaciones de Pesca	284,508,567.75	Presupuesto Ordinario de la República 2019
5. Recursos a Transferir a otras entidades- Leyes y Normas específicas	846,026,309.85	Leyes específicas: Ley 8436, 8488, 8149, Decreto 41479-MAG y otros
Total de límite a solicitar	2,503,967,859.88	

...”.

4-Que como parte de los requerimientos para la presentación de la gestión, se necesita la autorización de la Junta Directiva para solicitar el aumento en el límite de gasto presupuestario.

5-Que una vez presentado el oficio y analizado por parte de los señores directores estiman conveniente autorizar a la Presidencia Ejecutiva para proceder con la solicitud ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Autoridad Presupuestaria, razón por la cual, la Junta Directiva,

POR TANTO;

Acuerda

1-Autorizar al MSc. Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo, para que solicite ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; ampliación del límite de gasto presupuestario para el periodo 2019 con el fin de desarrollar los proyectos expuestos según el siguiente detalle:

Descripción	Monto Estimado	Fuente de Financiamiento
1. Proyecto Estudio de Investigación de las Poblaciones de Camarón de Profundidad	925,491,432.25	Presupuesto Ordinario de la República 2019
2. Construcción Edificio Administrativo (no ejecutado en 2018 + reajuste de precios)	347,941,550.03	Recursos Superávit Específico, no ejecutado en 2018
3. Registro Socioeconómico y Productivo Pesquero	100,000,000.00	Recursos Superávit Específico, Decreto N° 37386-MAG, periodo 2017
4. Balizas para Embarcaciones de Pesca	284,508,567.75	Presupuesto Ordinario de la República 2019
5. Recursos a Transferir a otras entidades- Leyes y Normas específicas	846,026,309.85	Leyes específicas: Ley 8436, 8488, 8149, Decreto 41479-MAG y otros
Total de límite a solicitar	2,503,967,859.88	

2-Continúese con los trámites administrativos correspondientes.

3-Acuerdo Firme. Comuníquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Artículo V

Cierre.

Al ser las once horas con ocho minutos se levanta la sesión